



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA
LA DIRECTORA DE LA REGIONAL ATLÁNTICO DEL
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**

CONSIDERANDO

Que la Subdirectora (e) del Centro de Comercio y Servicios de la Regional Atlántico requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Formación Profesional, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Dirección Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: *“Prestar los servicios personales de carácter temporal como apoyo asistencial administrativo a la gestión de actividades del plan nacional de bienestar al aprendiz del Centro de Comercio y Servicios en la vigencia 2021.”*

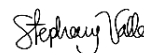
Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Barranquilla, a los tres (03) días del mes de febrero de 2021.


JACQUELINE ROJAS SOLANO
DIRECTORA REGIONAL

VoBo. Stephany Valle Córdoba, Coordinadora Grupo Regional de Gestión del Talento Humano



Proyectó: María José Aguilar – Abogada Gestión Contractual
Revisó: Jennifer Ibarra Correa, Líder Gestión Contractual